

Tarifas para la acreditación de terceros en la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D

Los estándares para la acreditación de terceros en la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D, han sido establecidos mediante Resolución Exenta N° 3.998 del 25 de agosto de 2006, modificada por Resolución Exenta N° 1.851 del 25 de abril de 2007; ambas resoluciones de la Dirección Nacional del SAG.

(Cuadro resumen)

TARIFAS DE ACREDITACIÓN		Persona Natural	Persona Jurídica
Etapa I a) + b)	De postulación: incluye estudio de antecedentes legales y técnicos, y emisión de informes correspondientes. <i>Debe ser cancelada por los interesados de manera previa a la presentación de la solicitud de acreditación.</i>	1,625 UTM	2,125 UTM
Etapa II c)	De mantención: incluye firma de Convenio y Resolución de Acreditación, emisión de credenciales, mantención y actualización de base de datos. <i>Debe ser cancelada sólo por los interesados cuya solicitud ha sido aceptada por el Servicio. El pago de dicha tarifa debe realizarse en forma previa a la firma del Convenio de Acreditación y emisión de la Resolución respectiva.</i>	0,40 UTM	0,50 UTM
Etapa III d)	De control y supervisión: incluye supervisión anual y emisión de informe correspondiente. <i>Debe ser cancelada por los terceros acreditados a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el no pago de esta tarifa será causal de revocación de la acreditación.</i> <i>Valor según rango de muestras captadas en dicho período:</i> <ul style="list-style-type: none">• 1 – 1.000 muestras• 1.001 – 3.000 muestras• 3.001 – 5.000 muestras• 5.001 – 10.000 muestras• 10.001 – 20.000 muestras• Más de 20.001 muestras		
		2,00 UTM	2,00 UTM
		4,00 UTM	4,00 UTM
		5,00 UTM	5,00 UTM
		7,00 UTM	7,00 UTM
		10,00 UTM	10,00 UTM
		15,00 UTM	15,00 UTM

